

Bogotá D.C, 25 de mayo de 2021.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – FUNCIONARIA EJECUTORA DE COBRO COACTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

INFORMA

Que la persona natural relacionada a continuación, está siendo ejecutada por este despacho, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 011-2019, se libró mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que la citación para la notificación personal del mandamiento de pago, y la notificación por correo certificado, fueron devueltas como consta en la Guías Nos. RA301973981CO y RA311455200CO de Servicios Postales Nacionales.

En consecuencia, el funcionario ejecutor en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario y 568 de la misma norma, modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, notifica mediante el presente aviso el siguiente acto administrativo:

Mandamiento de Pago No.	Nombre del Ejecutado	Número de Cédula
001-2021	MARÍA DEL MAR FRANZ RODRÍGUEZ	1.143.844.170

Del auto del mandamiento de pago, se transcribe la parte resolutive, así:

“PRIMERO. - LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva, a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en contra de la señora MARÍA DEL MAR FRANZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.844.170, por la siguiente cantidad de dinero:

1.- Por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos (\$ 2.417.988), en virtud de la Resolución No. 1919 del 26 de febrero de 2018.

2.- Por los intereses legales que correspondan, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.

3.- Por las costas, honorarios y gastos del proceso si los hubiere, los cuales se liquidarán en su oportunidad.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

SEGUNDO. - Requiérase al deudor, a efecto de que comparezca a este despacho a recibir notificación personal del mandamiento de pago, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. En caso contrario, notifíquesele por correo certificado en atención a lo dispuesto por los artículos 826 y 565 parágrafo 1 del Estatuto Tributario.

Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020 por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo y/o de los actos posteriores que se profieran en el proceso de cobro coactivo.

Para el efecto, el ejecutado deberá remitir la solicitud desde un correo en donde se realizarán todas las notificaciones del presente proceso. Bajo esta medida, se podrá radicar el escrito de excepciones al correo electrónico notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

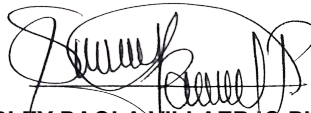
TERCERO. - Advertir al ejecutado que contra el presente podrá interponer las excepciones contempladas en los artículos 831 del Estatuto Tributario dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 830 de la misma disposición o cancelar la obligación.

CUARTO. - Continuar con la investigación de los bienes que posea el deudor y en caso de que no existan medidas cautelares o estas sean insuficientes, ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, saldos bancarios, depósitos de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores cuyo beneficiario sea el ejecutado.

QUINTO: *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.*

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso y se advierte al deudor que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.

Atentamente,



SHIRLEY PAOLA VILLAERJO PULIDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Funcionaria Ejecutora

Revisó: Julián Javier Santos de Ávila - Coordinador Grupo Administración Judicial y Jurisdicción Coactiva
Proyectó: Marcela Vásquez Bonilla - Profesional Oficina Asesora Jurídica

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co